

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27116** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 504-95-04, promovido por -Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 504-95-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero de 1994 y 20 de abril de 1995, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 504/95 interpuesto por la Procuradora doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de «Inmobiliaria Metropolitana Vasco-Central, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 4 de febrero de 1994, publicada en el «BOPI» el 16 de abril de 1994, concediendo la marca 1.692.696, «Málaga Plaza» centro comercial (Gráfica), para productos de la clase 36, y de 20 de abril de 1995, denegando el recurso planteado contra aquélla, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27117** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 320/95, promovido por -Lasari Procar, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 320/95, referente al expediente de marca número 1.867.264/X, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lasari Procar, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27118** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.193/1996, promovido por Cussons (International) Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.193/1996, referente al expediente de marca número 1.655.742/6, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Cussons (International) Limited, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero y 24 de julio de 1996, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de Cussons (International) Limited contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27119** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1995, promovido por -Marks & Spencer España, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Marks & Spencer España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de diciembre de 1994 y 27 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 31 de enero de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Marks & Spencer España, Sociedad Anónima», contra la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas de la marca número 1.910.997 «MAS», así como la desestimación del recurso ordinario; debemos declarar dichos actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico. No se hace imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27120** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1995, promovido por -Cooperative Laitiere de Ploudaniel, Sociedad Anónima-.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.298/1995, referente al expediente de marca internacional número 600.370, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cooperative Laitiere de

Ploudaniel, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de diciembre de 1994 y 14 de junio de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de diciembre de 1996, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Cooperative Laitiere de Ploudaniel, Sociedad Anónima" contra los actos a que ella misma se contrae sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27121** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, promovido por don Michel Catris Mastronikita.*

En el recurso contencioso-administrativo número 855/1995, referente al expediente de marca internacional número 566.788, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Michel Catris Mastronikita, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1993 y 18 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Michel Catris Mastronikita, contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 18 de noviembre de 1994 y de 2 de noviembre de 1993, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones por considerarlas ajustadas a Derecho. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27122** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, promovido por «Sicione, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 865/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sicione, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1994 y 24 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1997, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de "Sicione, Sociedad Anónima", contra las mencionadas Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, debemos dejar sin efecto las mismas por no ser ajustadas a Derecho, procediendo la concesión del rótulo de establecimiento 206.920 "Centro Comercial Augusta" para establecimiento destinado a la venta de artículos y productos de uso y consumo. No procede formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27123** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 630-95-04, referente al expediente de marca número 1.658.262/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: La desestimación del recurso número 630/1995, interpuesto por el Procurador don Antonio María Álvarez Builla y Ballesteros, en nombre y representación de "Miguel Torres, Sociedad Anónima", contra Resoluciones referidas en el fundamento primero, al ser conformes con el ordenamiento jurídico; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**27124** *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 750-95, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 750-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en representación de "Telefónica de España, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 5 de septiembre de 1994 y 2 de febrero de 1995, por las que se concedió la marca internacional número 591.613 "Tesa", para amparar en España los productos de las clases 15 y 17 del Nomenclátor oficial, a la empresa alemana Beiersdorf, AG; debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.